



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-217-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-127-2025

Fecha de emisión:

07 DE MAYO DE 2025.

Vigencia:

DEL 07 DE MAYO DE 2025 AL 07 DE MAYO DE 2026.

No. de póliza:

7273 AR.

SCHAUFEL, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo cerrito al Urba, sustentable el 12 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud de ERIL SO D OPÉRACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVASE ABIE TO, L. VOS N. CORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción Vinciso b del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de Joien de de 1912 n el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta e coridad Junicipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVASE	
ABIERTO, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL	MIA
EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS	
PROPIETARIO: SCHAUFEL, S.A. DE C.V.	
That is thing said to be divi	
A CONTRACTOR OF THE RESIDENCE OF THE RES	

NDICIONANTES

- El establecimiento debe apera e a lo efialado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de exisión N de ruito de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruid den 50 decib les en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar de provincia por depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en vida por ica y consistios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibito der una, per e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, pen eso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artígio o 112, "tos use rios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la norma Oficial Mexicana aplicable".
 - evar esbo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, to mpas a Yoda sentre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio en el las parses.
- 4. El el ublecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la ban, eta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a







la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- 8. <u>Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aquas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe sob presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios a le cuma con autorización vigente del Municipio de Tulum.</u>
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en as visitas de in sección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General α Desa allo Territa dal Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para tección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrent ntro de nuestro lunicipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incidencia as; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja l para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA)-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las específicaciones para la protección, nejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condicio ones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre. Acciones
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto mobre que tenga h capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes, merdas, mbarcacio es, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de lo dos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que y vere dura de la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la épo de arración y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración an arra y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipa de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de playas (perros, atos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animals questo que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
 - Solo puede circular vehículos destinados para ta monito y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
 - Así mismo, deberá evitar la generación de emiciones pústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
 - El manejo de ejemplares, tanto hem as y crías so corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cur requiera mai jo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - Evitar la remoción de la vegetación pativa de introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Favorecer y propiciar la recursorión stural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
 - En relación a la cont gencia de azo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCM DE GESTÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉ
- 11. Deberá ingresar a la ventanilla unica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, CONSTANCIA E PARTICIA. ÓN DE LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN, EVIDE JÁ DE A BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES.
- 12. La enovaçi a del Pestiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar santar y a productiva del presente para evitar santar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar santar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar santar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar santar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar santar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar santar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar y a previor a que concluya la vigencia del presente para evitar y a previor a que concluya la vigencia del previor del previo

El incumple piento, le a guna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a in elementa las metadas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones intiticas aplicables.

El prese, o tumento no le exenta de licencias, autorizaciónes o permisos que deberá obtener de otras de licencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en estatales y/o municipales.

RECIBIÓ	Softward -	AUTOHZO ?
		DIRECCIÓN GENEPAL DE DESARROLLO
	C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES	TENTO LURENZO BERNABE WIRANDA ELE MAYUMTAMIEWIRANDA TULUM Q. 1900
PROPIETARIO	DIRECTOR DESUSTENTABILIDAD AMBIENTAL 2024 2027	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC

ECADUMO. - N.C.
"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.